



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

1902 - 2002  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico

**Centro de Información y  
Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA**

USHUAIA. 26 FEB 2003

VISTO la Resolución M.E. N° 1164/02: y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se ratifica la Disposición N° 42/02, de la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Ushuaia, por la que se autorizó a la Dirección del C.E.N.S. N° 364, la implementación de la versión preliminar del Proyecto "SEMIPRECENS".

Que asimismo se estableció que las horas cátedra y cargos destinados a dicho proyecto son de carácter transitorio y se asignan setenta (70) horas cátedra de Nivel Medio y dos (02) cargos de Ayudantes Técnicos de trabajos Prácticos, categoría 249, para la coordinación, seguimiento, monitoreo y ajuste del mismo.

Que ha tomado intervención la Dirección de Contable, Presupuestaria y Patrimonial mediante Nota Informe N° 1009/03, indicando que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar la erogación que demandan la continuidad de las horas y cargos antes mencionados.

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente, a fin de dar continuidad a las acciones llevadas a cabo por dicho Proyecto, hasta el día 31 de diciembre de 2.003.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto N° 89/00, el Artículo 10°, Inciso c) y en el Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dar continuidad a los alcances de la Resolución M.E. N° 1164/02, con respecto a la ratificación de la Disposición N° 42/02 de la Supervisión de E.G.B. 3 y Polimodal Ushuaia, hasta el día 31 de diciembre de 2.003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Supervisión de EGB 3 y Polimodal Ushuaia, y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E. N° 0175 /03.-

G.T.F.
H <sub>o</sub> Ces
R <sub>h</sub>
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Maria Santoro*  
Dra. Prof. Maria Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

*M. Romano*  
**MARIA ELENA ROMANO**  
Jefa Div. Archivo  
Ministerio de Educación

Inv. 387

393

B-8a